ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	D-CV-2023-0007
CONTRATISTA:	EMSERSOPÓ - E.S.P.
NIT:	832.003.318-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
PORROGA	DOS (2) MESES
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN FELIPE BERMÚDEZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 1.075.874.674 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde Municipal Encargado según resolución No. 1304 del 29 de noviembre de 2023 y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra**, EMSERSOPÓ - E.S.P.** con NIT **832.003.318-9**, representada legalmente por el señor **EDUARDO ANDRES LUQUE QUIÑONES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.037.630 de Bogotá y que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del convenio **D-CV-2023-0007,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el veintiocho (28) del mes de junio del año 2023 se suscribió el **CONVENIO D-CV-2023-0007,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.".** Con un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** y por un valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000.000) M/CTE. 2)** Que se suscribió acta de inicio el día cuatro (04) del mes de julio del año 2023 **3)** Que la secretaria de infraestructura presentaron solicitud de Modificatorio al **CONVENIO D-CV-2023-0007**, justificado en lo siguiente; *"(...) La Administración Municipal suscribió el convenio D-CV-2023-0007 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos, ambientales y financieros para la ejecución de las obras de reposición de redes de acueducto, incluye acometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la carrera cuarta entre calle 4 y 3 sur en el Municipio de Sopó." suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP, el cual se encuentra en ejecución con acta de inicio suscrita el día 4 de julio de 2023 y una cuantía inicial de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000,00). Mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2023 el gerente de EMSERSOPO Eduardo Andrés Luque Quiñones manifiesta que, en la ejecución del convenio, EMSERSOPÓ ESP. se estructuró y realizó el proceso de invitación pública 001 de 20223, el cual que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA", proceso que fue adjudicado el pasado viernes 10 de noviembre de 2023.Continuando con la ejecución del convenio, EMSERSOPÓ ESP., la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, inicio el proceso correspondiente para la selección objetiva de interventoría, proceso que de acuerdo al manual de Contratación se adelantara mediante la modalidad de Invitación Privada. Precisamente, el proceso de selección de la interventoría fue publicado el pasado diecisiete (17) de noviembre de 2013, el cual fue identificado como INVITACIÓN PRIVADA No. ESP 002 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTALES Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE*

ACUEDUCTO, INCLUYENDO ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLES 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ", el cual, según el cronograma del proceso, se estaría adjudicando el día treinta (30) de Noviembre de 2023, siempre y cuando no se realicen modificaciones al cronograma del citado proceso Teniendo en cuenta todo lo anterior, especialmente el tiempo que se requirió para realizar la selección objetiva del contratista de obra, es necesario prorrogar por un tiempo estimado de 2 meses, tiempo que sería necesario para la realización de las actividades establecidas dentro del convenio. Así mismo, para EMSERSOPÓ ESP, es importante contar con la totalidad de los recursos del convenio, los cuales puedan garantizar una correcta ejecución de los contratos derivados del referido convenio, por cuanto, teniendo en cuenta que actualmente; el giro de los recursos se encuentran condicionados a los porcentajes de avance de los contratos, situación está que dificultaría el trámite de las facturas de los contratos, ya que se tendría que surtir un trámite administrativo entre EMSERSOPO ESP y la Alcaldía Municipal, generando retrasos en el pago de estas facturas a los contratistas, escenario que puede redundar en demoras en la ejecución y avance del contrato. En el desarrollo del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, EMSERSOPÓ estructuró y realizó el proceso de invitación pública 001 de 20223, el cual que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA", proceso que fue adjudicado el pasado viernes 10 de noviembre de 2023 y en el cual se surtieron las siguientes actividades: Que el día dieciocho (18) de agosto de 2023, la Empresa de Servicios públicos de Sopó – EMSERSOPÓ ESP, publico en la página web www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos de la INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023, el cual tenía por objeto la "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA". Este proceso de adelanto conforme a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, utilizando la modalidad de Pliegos Tipo y publicando de manera informativa, el proceso en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que el origen de los recursos provenía del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007 suscrito entre EMSERSOPO ESP y la Alcaldía Municipal de Sopó. Que, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos ni a los documentos anexos, razón por la cual, el día veinticinco (25) de septiembre de 2023, EMSERSOPO ESP procedió a publicar el pliego de condiciones definitivo del proceso de ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *en la página web www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 10 de la mañana, se adelantó la audiencia de asignación de riesgos del proceso de* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *en las instalaciones de la gerencia de EMSERSOPO ESP. Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, al pliego definitivo del proceso de* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *la cual fue publicada en la página web www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II. Que el día seis (06) de octubre de 2023, a las 10:00 am. se realizó el cierre y entrega de propuestas del proceso de* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *tal como consta en el acta de cierre. Que en la hora y fechas señaladas en el cronograma de la* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *se realizó el cierre del proceso, en el cual se presentaron cuatro (4) oferta por parte de los siguientes proponentes: CONSORCIO REDEP, CONSORCIO REDES Y ANDENES 2023, CONSORCIO OBRAS SOPÓ y ARCO CONSTRUCCIONES SAS. Que mediante Adendas Nos 1, 2, 3 y 4, de fechas diez (10) de octubre de 2023, doce (12) de octubre de 2023, diecisiete (17) de octubre de 2023 y veintitrés (23) de octubre de 2023, la Empresa de Servicios públicos de Sopó – EMSERSOPÓ ESP modifico el Anexo No. 2 "Cronograma CCE-EICP-IDI-02 Licitación" de la* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023.*** *Que el Comité Evaluador, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, procedió a emitir el Informe Preliminar de Evaluación del Sobre No. 1, el día veintisiete (27) de octubre de 2023, el cual fue publicado en la página www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II, el día el día veintisiete (27) de octubre de 2023.Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de octubre de 2023, la sociedad* ***ARCO CONSTRUCCIONES S.A.S.*** *realizo la*

subsanación de las observaciones realizadas por el Comité Evaluador dentro del Informe Preliminar de Evaluación del Sobre No. 1; y mediante correo electrónico de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023, el ***CONSORCIO REDEP*** *realizo la subsanación de las observaciones realizadas por el Comité Evaluador dentro del Informe Preliminar de Evaluación del Sobre No. 1. Que mediante correo electrónico de fecha primero (01) de noviembre de 2023, el* ***CONSORCIO OBRA SOPÓ*** *realizo la subsanación de las observaciones realizadas por el Comité Evaluador dentro del Informe Preliminar de Evaluación del Sobre No. 1.Que de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso, y conforme a las subsanaciones presentadas por los proponentes CONSORCIO REDEP, CONSORCIO OBRAS SOPÓ y ARCO CONSTRUCCIONES SAS, el Comité Evaluador procedió a emitir el* ***INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - SOBRE No. 1,*** *el día siete (07) de noviembre de 2023, fecha en la cual se efectuó la publicación del mismo, en la página www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II. Que el día ocho (08) de noviembre de 2023, la Empresa de Servicios públicos de Sopó – EMSERSOPÓ ESP expidió la Adenda No. 5, mediante la cual se modificaba el Anexo No. 2 "Cronograma CCE-EICP-IDI-02 Licitación" de la* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *la cual fue publicada en la página web www.emsersopoesp.gov.co y en la página del SECOP II. Que el día nueve (09) de noviembre de 2023, a las 2:30 de la tarde, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación – Apertura de Sobre No. 2, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso; audiencia en la cual se procedió con la apertura de los sobres, y después del receso de la audiencia para determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, se procedió a establecer el orden de elegibilidad de los proponentes, tal como consta en el acta de la Audiencia de Adjudicación – Apertura de Sobre No. 2.Que en conformidad de lo anterior, y después de surtido el proceso de evaluación y calificación de las propuestas conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, mediante Resolución No. 166 de fecha 09 de Noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de la* ***INVITACIÓN PUBLICA No. ESP 001 de 2023,*** *a el* ***CONSORCIO OBRA SOPO,*** *Representada Legalmente por la señora MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.076.623.941 de Tabio (Cundinamarca). Que, a la fecha, se encuentra pendiente la presentación del RUT del* ***Consorcio OBRA SOPO,*** *para realizar la suscripción del contrato. Continuando con la ejecución del convenio, EMSERSOPÓ ESP., la Empresa de Servicios Públicos de Sopo, inicio el proceso correspondiente para la selección objetiva de interventoría, proceso que de acuerdo con nuestro manual de Contratación se adelantara mediante la modalidad de Invitación Privada Precisamente, el proceso de selección de la interventoría fue publicado el pasado diecisiete (17) de noviembre de 2013, el cual fue identificado como INVITACIÓN PRIVADA No. ESP 002 DE 2023, cuyo objeto es* ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTALES Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYENDO ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLES 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ",*** *el cual, según el cronograma del proceso, se estaría adjudicando el día treinta (30) de Noviembre de 2023, siempre y cuando no se realicen modificaciones al cronograma del citado proceso. Teniendo en cuenta todo lo anterior, especialmente el tiempo que se requirió para realizar la selección objetiva del contratista de obra, es necesario prorrogar por un tiempo estimado de 2 meses, tiempo que sería necesario para la realización de las actividades establecidas dentro del convenio. Igualmente, una vez se suscriban las correspondientes actas de inicio de los contratos, se requiere contar con la totalidad de los recursos del convenio disponibles para poder realizar los pagos de la ejecución de los mismos, situación está que no sería posible debido a que la forma de pago o giro de los recursos por parte del Municipio de Sopó, se encuentran condicionados al porcentaje de avance de la obra. El tiempo estimado para la realización de las obras establecidas dentro del alcance del convenio, se estima en 1,5 meses, por lo que teniendo en cuenta el tiempo para la selección objetiva de la interventoría, así como el tiempo requerido para la revisión, recibido y liquidación de un contrato de obra, así como el plazo que actualmente tiene el Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, se considera que un plazo de 2 meses, sería un plazo suficiente para la terminación de todas esas actividades, plazo que sería necesario prorrogar en el convenio de la referencia. Así mismo, para Emsersopo ESP, es importante contar con la totalidad de los recursos del convenio, los cuales puedan garantizar una correcta ejecución de los contratos derivados del referido convenio, por cuanto, teniendo*

en cuenta que actualmente, el giro de los recursos se encuentran condicionados a los porcentajes de avance de los contratos, situación está que dificultaría el trámite de las facturas de los contratos, ya que se tendría que surtir un trámite administrativo entre EMSERSOPO ESP y la Alcaldía Municipal, generando retrasos en el pago de estas facturas a los contratistas, escenario que puede redundar en demoras en la ejecución y avance del contrato. Es muy importante resaltar que las anteriores modificaciones propuestas por parte de la empresa, en ningún momento afectarían o modificarían el valor del convenio, razón por la cual, no se requeriría realizar adición de recursos por este concepto, tanto para el convenio, como de los contratos que se deriven de él. En vista de lo anterior, de manera respetuosa, les solicitamos se evalué y apruebe la modificación de la cláusula quinta (Valor del Convenio y Forma de Pago) y la cláusula séptima (Plazo de Ejecución), del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del mismo. (...)". **4.)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. 5.)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **6).** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **7.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONVENIO D-CV-2023-0007**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR VALOR DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO D-CV-2023-0007** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.".**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el valor del contrato y forma de pago del **CONTRATO D-CV-2023-0007** el cual quedará así;

"(...)
CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000,00) M/CTE,** discriminado de la siguiente manera; El municipio de Sopó aportará **MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 1.300.000.000,00) M/CTE** valor que incluye todos los impuestos que haya lugar y EMSERSOPÓ ESP aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00) M/CTE.**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 2023000099 de fecha 20 de junio de 2023 de EMSERSOPO E.S.P., lo anterior de acuerdo al anexo técnico. Los aportes por parte del municipio se entregarán de la siguiente manera: Una vez se suscriban los contratos de obra e interventoría por parte de EMSERSOPO E.S.P. se realiza el desembolso correspondiente al 100% previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte de esta entidad al Municipio, acompañada de las garantías de los mismos y con amparo al municipio de Sopó. PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio solo pagara hasta el valor contratado objeto del presente convenio si la Entidad Cooperante sobrepasa dicho valor, los mismos no serán reconocidos por el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los pagos deben ser autorizados por el SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **EJECUTOR** y con la actividad objeto del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en el acápite de obligaciones en de acuerdo con la facturación que aporte la Empresa.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR el plazo de ejecución del **CONTRATO D-CV-2023-0007 prorrogando** por **DOS (02) MESES,** por lo cual, la **Cláusula séptima-** del contrato, quedara así:

"(...)

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El objeto del presente convenio deberá ejecutarse en **SIETE (07) MESES CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal

(...)"

CLAUSULA CUARTA: **VIGENCIA Y ESTIPULACIONES** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyecto. Ana Mileth De La Encarnación Angulo. – Contratista. -Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó. Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Ing. Patricia Elizabeth prieto R. – secretaria de Infraestructura.